

Medellín, 17 de julio de 2017

**ADENDA No. 1
INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2017**

IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE BILLETTERÍA PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

La Gerente de la Beneficencia de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas, se permite realizar una adenda a la Invitación Pública No. 02 de 2017, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

MODIFICACIÓN No. 1: Modifíquense los numerales 1.7.2 y 1.7.3, a los cuales se les agregará la siguiente nota:

Nota: Las tintas de seguridad del Billeto se encontrarán solamente en el anverso, tanto para billetes ordinarios como para promocionales.

MODIFICACIÓN No. 2:

5.3.4 Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la **Beneficencia de Antioquia** como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguros contenido en pólizas, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Descripción	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

Las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
GERENTE**

Proyectó: Viviana Marcela Ríos / Abogada
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General
Victor Raúl Jaramillo Pereira / Director de Loterías